



Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES destinadas a personas físicas o asociaciones sin ánimo de lucro, AÑO 2024

Con las disposiciones que se establecen en esta convocatoria de ayudas económicas municipales **se pretende:**

- La promoción de estrategias de sensibilización respecto a los intereses y diferentes grupos de población.
- Promover la integración social y no discriminación.
- Promover los principios de igualdad y de solidaridad.
- Promoción de valores en el ejercicio de ocio y tiempo libre.
- Promoción de manifestaciones culturales, en todos los ámbitos.
- Promoción de la actividad deportiva, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.

NORMATIVA DE APLICACIÓN A LAS SUBVENCIONES MUNICIPALES:

- Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Los artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Los artículos 21.1.s, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículos 232 y 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en el caso de tratarse de Asociaciones.
- La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.
- El artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Los artículos 4 y 15 de la Ley1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, *por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.*
- Bases de Ejecución del Presupuesto **2024** aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Benahadux en sesión de fecha **04 de Diciembre de 2023**.
- Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Benahadux en sesión de 04 de diciembre de 2023.

*** De acuerdo con dicha normativa se procede a efectuar la presente convocatoria





Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

1. Bases Regulatoras.-

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las Bases 37 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto **2024** aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Benahadux en sesión de fecha **04 de Diciembre de 2023**.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de **concurcencia competitiva**, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios y Cuantía máxima de las subvenciones.-

Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones se harán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto vigente:

Aplicación Presupuestaria: 2310 480 - Asistencia social primaria.- A Familias e Instit. sin fines de lucro. El importe de la subvención no podrá superar el **75%** del presupuesto de la/s actividad/es.

3. Finalidad y Objetivos de la Concesión de la Subvención.-

La subvención tiene por finalidad promover alguna de las iniciativas establecidas en el artículo 7 del Plan Estratégico de Subvenciones y que se concretan en alguna de las siguientes líneas estratégicas:

- Línea Estratégica 1: ACCIÓN SOCIAL

Objetivo estratégico: promover la iniciativa social sin ánimo de lucro y potenciar la participación de la ciudadanía para conseguir una mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de las competencias municipales en este tema.

Objetivos específicos:

1.1. Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro, el fortalecimiento de la actuación coordinada en red con las entidades y la participación social activa.

1.2. Colaborar en la ejecución de programas referidos a sectores como mujeres, personas mayores y jóvenes, drogadicción y alcoholismo, disminuidos psíquicos y, minorías étnicas y, en general, colectivos desfavorecidos como inmigrantes en situación de pobreza, personas objeto de violencia de género, desempleados, etc.

1.3. Favorecer la coordinación y complementariedad de actuaciones y oferta de servicios que en los diferentes sectores lleve a cabo el Ayuntamiento u otras entidades públicas o privadas.

1.4. Obtener la mayor racionalidad posible en el conjunto de esfuerzos en el campo de la acción social.

1.5. Determinar anualmente e incluir en las bases de las diferentes convocatorias y en los convenios que se suscriban los contenidos o las áreas de intervención cuyos proyectos se consideren prioritarios de acuerdo a las necesidades sociales apreciadas.

1.6. Desarrollar mecanismos de coordinación eficaces con otros ámbitos de gestión municipal





Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

relacionados con la gestión de estos contenidos.

- Línea Estratégica 2: COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Objetivo estratégico: Cooperar en el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos, promoviendo iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía y contribuir a mejorar sus condiciones de vida mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local.

Objetivos específicos:

- 1.1. Contribuir a la ejecución de acciones que contribuyan a la satisfacción de las necesidades básicas de los países y zonas más desfavorecidos o en vías de desarrollo.
- 1.2. Apoyar las iniciativas que promuevan la sensibilización y la educación para el desarrollo en nuestro entorno.
- 1.3. Atender situaciones de emergencia a través de acciones de ayuda humanitaria.
- 1.4. Apoyar a las ONGDs locales en sus iniciativas y proyectos de cooperación como aportación a los países empobrecidos y como refuerzo del tejido asociativo local en materia de Cooperación al Desarrollo.
- 1.5. Impulsar acciones de co-desarrollo y comercio justo en la población.

- Línea Estratégica 3: FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ASOCIATIVA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivo estratégico: fomentar la participación de los vecinos en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de carácter educativo, cultural, deportivo, de igualdad, etc, como respuesta a las necesidades de los vecinos de Benahadux; así como impulsar el desarrollo de las asociaciones de la población, facilitando la su progresiva consolidación y la participación de los vecinos y vecinas en ellas.

Objetivos específicos:

- 1.1. Apoyar el mantenimiento y el funcionamiento de las asociaciones vecinales para la representación y defensa de los intereses generales o sectoriales, considerando el importante papel que desempeñan como cauce de la participación ciudadana.
- 1.2. Fortalecer el movimiento asociativo en sus diferentes ámbitos de cultura, deporte, juventud, educación, o cualquier otra forma de actividad sectorial, como forma de participación ciudadana.
- 1.3. Facilitar el desarrollo de proyectos impulsados por las asociaciones vecinales que impliquen participación y que tengan un carácter complementario respecto de las competencias y objetivos municipales.
- 1.4. Colaborar con entidades y asociaciones implicadas en la organización de festejos en la población y sus barrios urbanos y rurales.

- Línea Estratégica 4: FOMENTO DEL DEPORTE





Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

Objetivo estratégico: ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus necesidades deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con otras administraciones y entidades.

Objetivos específicos:

- 1.1. Incentivar la práctica de diferentes disciplinas deportivas.
- 1.2. Promocionar el municipio a través del apoyo a asociaciones o clubes deportivos de la población.

- Línea Estratégica 5: DINAMIZACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA

Objetivo estratégico: Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural de la población, promocionando la profesionalidad de los agentes implicados y colaborar con los centros educativos de la población.

Objetivos específicos:

- 1.1. Apoyar y promocionar las artes musicales en todos sus géneros y manifestaciones.
- 1.2. Apoyar y difundir las artes plásticas.
- 1.3. Apoyar y difundir la literatura.
- 1.4. Apoyar la tarea desarrollada por diferentes instituciones educativas en nuestra población.

- Línea Estratégica 6: FOMENTO ECONÓMICO Y SOCIAL

Objetivo estratégico: Favorecer el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y la promoción de la población con el fin de aumentar el bienestar social y la calidad de vida de la ciudadanía de Benahadux.

Objetivos específicos:

- 1.1. Promocionar el comercio, el turismo, fomentar los intereses económicos y sociales de la población y del pleno empleo.
- 1.2. Colaborar en la mejora de las infraestructuras de la población.
- 1.3. Favorecer la utilización del transporte colectivo.
- 1.4. Incentivar la mejora y protección del paisaje urbano.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos.-

Podrán tener la consideración de **beneficiarios de estas subvenciones** aquellas Entidades, Asociaciones, Grupos, Clubes, Instituciones, y en general, todas aquellas Personas Físicas o Jurídicas, sin ánimo de lucro, cuyo domicilio social y actividades a desarrollar tenga lugar dentro del término Municipal y se encuadren en alguna de las líneas estratégicas antes definidas.

No podrán optar a una subvención municipal aquellas Asociaciones o Entidades de carácter político, laboral, sindical o religioso que cuenten con financiación propia o de otra Administración pública.

Requisitos para solicitar la subvención:

- Tener personalidad, física o jurídica, propia y ser mayor de edad (en el caso de personas físicas).
- Estar inscrita en el Registro municipal de Asociaciones vecinales (en el caso de asociaciones) o estar empadronado en el municipio de Benahadux (en el caso de personas físicas).
- Tener una cuenta bancaria habilitada a nombre de la Asociación, Entidad, o persona física.
- No recibir otra subvención para el mismo fin de otra Administración o entidad pública o privada.
- Haber justificado documentalmente el gasto y el destino de la subvención concedida por el





Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

Ayuntamiento en el año anterior (en caso de haberla recibido).

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones económicas frente a la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma y la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes;

- No ser deudor, por ningún concepto, de la Hacienda Municipal.

Estos requisitos deberán ser acreditados por los solicitantes mediante la aportación, junto con la **solicitud** de la siguiente **documentación**:

- Copia compulsada del **CIF de la Entidad o Asociación**, y del **DNI del representante de la misma**. En caso de ser persona física DNI de la persona interesada o del representante de la misma.

- Acreditación de estar **inscrita en el Registro municipal de Asociaciones vecinales** (en el caso de asociaciones) o aportar certificado de empadronamiento (en el caso de personas físicas).

- **Memoria de Actividades** con indicación de las actividades desarrolladas en el año precedente y, de forma más detallada, las actividades a desarrollar en la presente anualidad y finalidad de las mismas que encaje en alguna de las líneas estratégicas definidas en el apartado anterior, así como el **Presupuesto** previsto de ingresos y gastos para realizar dichas actividades. Dicha Memoria deberá estar redactada aportando la información necesaria para poder valorar las actividades de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado nueve de esta convocatoria, no pudiéndose valorar los datos omitidos ni los que no sean fehacientemente acreditados.

- **Certificación Bancaria** de la cuenta habilitada a nombre de la Asociación, Entidad,... etc. en donde desea se le realice el ingreso.

- **Declaración responsable** sobre el **objeto o finalidad** al que se destinará la subvención que se solicita, así como el compromiso de emplear la cantidad solicitada al fin objeto de la subvención.

- **Declaración responsable** en la que se haga constar que los **finés** de la Asociación/Entidad **no son lucrativos**, así como el **compromiso de aportar la documentación necesaria para la justificación del cien por cien de la cantidad subvencionada**.

- **Declaración responsable** de no **recibir otra subvención para el mismo fin** de otra Administración o entidad pública o privada, o en caso de recibirla especificar la misma, indicando su importe.

- **Acreditación de haber justificado documentalmente el gasto de la subvención** concedida por el Ayuntamiento en el **año anterior**, mediante la presentación del oportuno certificado que será expedido por la Secretaría-Intervención una vez acreditado tal extremo.

- **Acreditación** de que el solicitante se halla **al corriente del cumplimiento de las obligaciones económicas frente a la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma y la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes.

- Acreditación mediante **certificado expedido por la Tesorería del Ayuntamiento** de que el **solicitante no es deudor por ningún concepto a la Hacienda Municipal**.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.-

El **órgano competente** para el estudio y aprobación de las subvención es la **Alcaldía** de este Ayuntamiento, que tras su estudio, resolverá mediante **Decreto** y aprobará o rechazará la solicitud, atendiendo al cumplimiento de los requisitos legales, a los intereses generales, la utilidad pública y la función social más adecuada, y conforme a los límites presupuestarios establecidos, el otorgamiento o no de la subvención solicitada, y en su caso, la cuantía aprobada, de acuerdo con lo establecido en la Base 37.8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Si bien, la Alcaldía contará con el asesoramiento de una **Comisión de Valoración** formada por tres funcionarios del Ayuntamiento que valorará de forma objetiva y conjunta todas y cada una de las solicitudes, haciendo una propuesta de resolución a la Alcaldía.





Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

6. Plazo y lugar de Presentación de Solicitudes

Las solicitudes **se formularán** en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y **se presentarán** en el caso de *personas físicas*, por medios electrónicos o el Registro General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, dirigidas a la Alcaldía, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las *asociaciones y demás personas jurídicas*, en cumplimiento del artículo 14 de la citada ley, deberían presentar la solicitud y demás documentación por **medios electrónicos**, a través de la Oficina Virtual del Ayuntamiento: www.benahadux.es

En todos caso, *TODAS las solicitudes* se formularán en el **modelo** que figura como Anexo de la convocatoria, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento y se podrán presentar hasta el último día hábil del tercer trimestre del ejercicio económico, comenzando el plazo de presentación desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Benahadux.

En el supuesto de que los **documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento**, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o remitidos.

7. Resolución y Notificación

La resolución de las subvenciones (mediante Decreto) **deberá incluir** los siguientes extremos:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria. ◦ Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- Publicidad que debe dar el beneficiario a la concesión de la subvención.
- Periodo durante el cual el beneficiario, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, debe destinar dichos bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no puede ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

El **plazo del Ayuntamiento para la resolución** de las solicitudes y notificación será de **seis meses**. No obstante, se intentará no agotar ese plazo y una vez aprobada o denegada su concesión, **se notificará** a los interesados, en el plazo de los tres meses siguientes a la presentación de la solicitud y **se publicará** en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y Portal de Transparencia.





Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

[NOTA: Téngase en cuenta que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es de seis meses, salvo que una norma con rango de Ley establezca un plazo mayor].

El vencimiento del plazo máximo establecido en la Ley sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Fin de la Vía Administrativa

El acto de **resolución de la subvención**, mediante Decreto de Alcaldía, **agota la vía administrativa**.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse **recurso de reposición** ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Criterios de Valoración de Solicitudes y cuantía máxima.

El reparto del importe habilitado, en la presente convocatoria para subvenciones municipales, de Benahadux se efectuará sumando las cantidades que tengan en cuenta los tres criterios siguientes:

1º.- GASTOS GENERALES DE LAS ASOCIACIONES o PARTICULARES:

Se repartirá proporcionalmente el **20%** del importe de la aplicación presupuestaria, a repartir entre todas las asociaciones o particulares que presenten correctamente la documentación y hayan realizado alguna actividad a lo largo del ejercicio precedente, en concepto de Gastos Generales de Funcionamiento.-

2º.- NÚMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS (ABIERTAS A TODA LA POBLACIÓN):

Se repartirá el **30 %** del importe de la aplicación presupuestaria sumando el total de las actividades de interés general (ABIERTA A TODA LA POBLACIÓN) realizadas en el año precedente por todos los solicitantes, repartiendo proporcionalmente al número de actividades realizadas por cada una de las asociaciones o particulares.

3º.- VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA PROGRAMACIÓN PRESENTADA:

Se reparte el **50 %** del importe de la aplicación presupuestaria, entre todas las asociaciones o particulares, sumando el total de la puntuación asignada a cada una de las entidades culturales en función de: el interés general, la calidad de la actividad, la repercusión social, complementariedad y ajuste a las líneas estratégicas y la variedad de la programación presentada de sus actividades (**Puntuación de 0,5 a 10**) y repartiendo proporcionalmente al número de puntos obtenidos por cada una de las solicitudes.

En la valoración de las actividades presentadas y en la determinación de la cuantía de la ayuda, la Comisión de Valoración tendrá en cuenta los aspectos que a continuación se enumeran, a los





Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

que se asignará, hasta un total de **10 puntos**:

1. Interés, calidad, originalidad, multidisciplinariedad y dimensión (número de participantes que vayan a disfrutar de la actividad), etc. de las actividades a realizar.
2. Incidencia de las actividades en la dinamización de la localidad.
3. Consolidación e importancia de la asociación (antigüedad, número de socios).
4. Cooperación con agentes locales, provinciales, autonómicos, nacionales, etc.
5. Mayor grado de complementariedad con las líneas estratégicas definidas.
6. Repercusión de la actividad fuera de la localidad.
7. Medios de difusión de la actividad.

10. Medios de notificación o publicación.-

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice que las notificaciones se practicarán preferentemente por **medios electrónicos** y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía, como ocurre en el caso de las **asociaciones** (artículo 14 de la Ley 39/2015)

11. Obligatoriedad de la Justificación de la Subvención y su publicidad.

Todos los beneficiarios de alguna subvención están obligados a justificarla documentalmente en el plazo máximo de **tres meses** desde la fecha de pago o ingreso de la misma, mediante la presentación de copia compulsada por este Ayuntamiento de las facturas de los gastos realizados. Debiendo solicitar al presentar la justificación, la expedición de un certificado de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento que acredite haber justificado la subvención. Dicho certificado justificativo deberá ser aportado en el caso de solicitar una subvención municipal al siguiente año.

El **incumplimiento** de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el **reintegro** de la misma, total o parcial, y la **pérdida del derecho a obtener una subvención municipal** durante el ejercicio siguiente.

De no rendirse justificación de la inversión en la forma y plazo fijado, se reclamará la devolución de la cantidad entregada en concepto de subvención o ayuda municipal. De no producirse el reintegro de forma voluntaria, se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente.

La falta de publicidad por parte del beneficiario relativa a la ayuda económica recibida del Ayuntamiento, dará lugar a la **pérdida del derecho a pedir una subvención durante el ejercicio siguiente**.

En ningún caso el **coste de adquisición** de los gastos subvencionables podrá ser superior al **valor de mercado**.

12. Transparencia y Base de Datos Nacional de Subvenciones

En aras a dar cumplimiento al principio de **transparencia** todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en el Portal de Transparencia de la página WEB municipal, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, proyecto o acción a la que va destinada.





Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la BDNS operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

A tales efectos:

- a) las **convocatorias de subvenciones**; en todas las convocatorias sujetas a la LGS, las administraciones concedentes comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos.
- b) las **subvenciones concedidas**; para su publicación, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.





Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos/Razón Social			NIF/CIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
DATOS DE LA NOTIFICACIÓN			
PERSONA A NOTIFICAR		MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
☐ Solicitante ☐ Representante		☐ Notificación electrónica ☐ Notificación postal (solo personas físicas)	
DATOS RELEVANTES			
FEDERACIÓN DEPORTIVA/ASOCIACIÓN/...			
DIRECCIÓN		CP	LOCALIDAD
TELÉFONO		MÓVIL	FAX
CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS DE LA SUBVENCIÓN			
IMPORTE SOLICITADO (como máximo 75% de la inversión prevista)		EUROS:	
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:			





Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

DECLARACIÓN RESPONSABLE y SOLICITUD

Acompañando a la presente solicitud la documentación expresada en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____ de fecha _____, y cumpliendo todos los requisitos solicitados en las bases reguladoras y convocatoria, y **declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan,**

SOLICITO me sea concedida subvención para la finalidad y por el importe indicado con base en la documentación aportada.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

La presentación de esta solicitud conllevará la **autorización a este Ayuntamiento para consultar o recabar a las administraciones públicas que a continuación se detallan la información o documentos que sean necesarios para tramitar su solicitud** (salvo oposición expresa), de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

☐ No autorizo a que este Ayuntamiento recabe la siguiente información

_____ a la
Administración de _____
[Administración/es Pública/s requerida/s].

En este caso, el interesado deberá aportar los documentos que el Ayuntamiento le requiera.

INFORMACIÓN SOLICITADA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A LA
QUE SE SOLICITA LA
INFORMACIÓN

- | | |
|---------|--|
| 1. | |
| 2. | |
| 3. | |
| 4. | |

LUGAR, FECHA Y FIRMA





Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En Benahadux, a _____ de _____ de 20 ____.

El/la solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX.

AVISO LEGAL Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES Y/O AYUDAS A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS , en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACION LEGAL. Más información sobre protección de datos personales en el apartado de privacidad de www.rioja.es o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

ANEXO III

